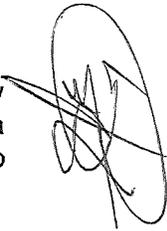


CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS EN GENERAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, LA C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultad para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, misma que no le ha sido revocada a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México. 
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física que tenga como actividad el comercio al por mayor de artículos de oficina en general, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"LA PROVEEDORA"**. 
- I.4 Que el presente contrato se celebra en observancia a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA PROVEEDORA":

- II.1 Que es una persona física con actividades empresariales, con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]

CONTRATO N° CN-JUR-076-22

- II.2 Que conoce los requerimientos objeto del presente contrato y que dispone de los elementos necesarios e idóneos para proveer los materiales requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la experiencia y capacidad requeridas para el suministro de los artículos objeto de este contrato.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 202009112097634.
- II.5 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. "LA PROVEEDORA" se obliga al suministro de Disco Duro externo A-Data de 4TB Lectura Rápida, para uso de la Dirección Nacional Ejecutiva en el cumplimiento de sus funciones en este Instituto Político conforme a cotización anexa de fecha 21 de abril 2022, que forma parte integrante de este instrumento, al tenor de lo siguiente:

No.	Descripción	Cantidad	U.M	Unitario	Subtotal
I	Disco Duro externo A-Data de 4TB. Lectura Rápida	I	Pieza	\$3,218.40	\$3,128.40
Subtotal					\$3,128.40
IVA					\$500.54
Total					\$3,628.94
Tres Mil Seiscientos Veintiocho Pesos 94/100 M.N.					

SEGUNDA. - PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato será de \$3,128.40 (Tres mil ciento veintiocho pesos 40/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$500.54 (Quinientos pesos 54/100 M.N.); importe neto a pagar de **\$3,628.94 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 94/100M.N.)**.

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio del bien, objeto del presente contrato en una sola exhibición el día 04 de mayo de 2022. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

CONTRATO N° CN-JUR-076-22

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del día 25 de abril al 15 de mayo del 2022.

QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato el día 29 de abril de 2022, en las oficinas de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "LA PROVEEDORA", para el caso de incumplimiento del servicio contratado le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil vigente en la Ciudad de México.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN. "LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRD" a "LA PROVEEDORA" expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.



OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL. "LA PROVEEDORA" estará obligada a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA PROVEEDORA. "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato, de conformidad con las características y cantidades como se indica en la Cláusula Primera del presente contrato.



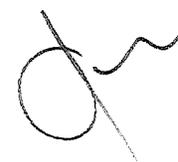
DÉCIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de "LA PROVEEDORA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

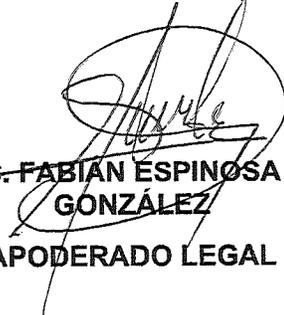


CONTRATO N° CN-JUR-076-22

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL PRD"


**G. FABIAN ESPINOSA
GONZÁLEZ**
APODERADO LEGAL

POR "LA PROVEEDORA"



POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública, De la prestadora de servicio: Nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, rúbrica y firma".

Ciudad de México a 21 de Abril de 2022

Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros
Partido de la Revolución Democrática
P R E S E N T E

En relación a los artículos solicitados por su persona, me permito compartirle la cotización, en espera de que el producto propuesto sea lo que ustedes requieren para atender sus necesidades:

No.	Descripción	Cantidad	U.M	Unitario	Subtotal
1	Disco Duro externo A-Data de 4TB. Lectura Rápida	1	Pieza	\$3,218.40	\$3,128.40
Subtotal					\$3,128.40
IVA					\$500.54
Total					\$3,628.94
Tres Mil Seiscientos Veintiocho Pesos 94/100 M.N.					

Condiciones Comerciales:

Fecha de Entrega:

29 de abril del 2022

Condiciones de Pago:

Pago a 30 días hábiles en una sola exhibición posteriores a la fecha de recepción de la factura.

Lugar de Entrega:

En las Instalaciones del PRD ubicadas en Av. Benjamín Franklin No.84, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX

Vigencia de la Cotización:

10 días hábiles

